

## ESTUDIOS PARA GRADUADOS DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COLUMBIA

OSVALDO J. MARCORATI

### A. — ESTUDIOS

La Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, tradicional Universidad del este de los Estados Unidos, ha dividido sus estudios para graduados en tres grandes orientaciones: a) la tradicional del Doctorado, cuya finalización confiere la calidad de "Doctor in the Science of Law" (J. S. D.); b) estudios de especialización en diversas ramas del derecho, cuya conclusión confiere la calidad de "Master in Laws" (L. L. M.) o "Master in Comparative Law" (M. C. L.) y c) tareas de investigación en las que no se otorga título alguno y que cubren diferentes tópicos y áreas que comentaremos más adelante.

### B. — REQUISITO DE RESIDENCIA

El requisito básico que involucra prácticamente a todo tipo de estudios, con excepción de ciertas tareas de investigación, se relaciona con la residencia full-time del aspirante en la Universidad.

Este debe comprometerse a asistir obligatoriamente a la Universidad y dedicar sus esfuerzos íntegros al estudio del tema propuesto de modo de poder eliminar cualquier otro factor que pueda perturbar la actividad académica del mismo.

La idea es que el postulante viva lo más cerca posible de la Universidad, si no dentro del mismo "campus", en contacto permanente con la vida universitaria. La Universidad resulta así una especie de escudo que amortigua los choques y efectos de la vida diaria y que trata de aislar consiguientemente —cada vez con menos éxito —al graduado de los problemas externos. Esto último no es sólo valdiero para el graduado, sino también para el cuerpo de profesores y para el personal auxiliar.

La Universidad se convierte en una Comunidad dentro de la

comunidad, tiene sus restaurantes, sus residencias, su teatro, sus iglesias, su cine, su campo de deportes, su calle privada, su cuerpo de policía uniformada y motorizada y un enorme y vasto conjunto de personas que trabajan para ella y que posibilitan esa vida, en alguna medida forzada y restringida, característica de los "campus" de las Universidades Norte Americanas.

El sistema es además tremendamente competitivo, en un grado desconocido, a juicio del que suscribe, para muestra idiosincrasia, pero promueve regularmente una alta cantidad de egresados, orientados en tres grandes grupos; aquéllos que se han especializado en temas relacionados esencialmente con un desempeño activo del ejercicio profesional; quienes han seguido estudios que los capacitan primordialmente para la enseñanza del derecho; y en tercer lugar los que han tenido en vista desarrollar funciones gubernamentales.

Este es un esquema rígido, calcado sin duda sobre las necesidades de potencial humano de los Estados Unidos, pero que en ciertas ocasiones no responde a las inquietudes de los estudiantes extranjeros, quienes, no obstante, pueden apartarse del cuadro mencionado.

#### C. — CURSO DEL L. L. M.

Para poder seguir estudios tendientes a la obtención del título del L. L. M. debe justificarse el haber cursado estudios de Derecho y obtenido títulos en Facultades de Derecho pertenecientes a la Asociación de Escuelas de Derecho Americanas, haber alcanzado un "honor status" evidenciado por calificaciones similares a las que se exigen en esta Facultad para el otorgamiento del diploma de honor, o por haber desarrollado sobresalientes trabajos de investigación o por haber sido miembro de publicaciones especializadas editadas por dichas Facultades de Derecho.

Asimismo, a los profesores de Derecho pertenecientes a Facultades de Derecho de los Estados Unidos, se les ofrece un programa especial relacionado con sus actividades docentes, cuyo objeto es el asesoramiento e instrucción en métodos y problemas de la enseñanza, investigación y filosofía del Derecho, con particular referencia al tema de especialización del postulante.

También se admiten candidatos que no hayan cursado estudios y obtenido títulos en las Facultades de los Estados Unidos, siempre que acrediten haber obtenido títulos suficientes y calificaciones semejantes en cualquier Facultad de Derecho perteneciente al "Common Law System" y desde luego prueben que sus estudios fueron desarrollados en idioma inglés; no obs-

tante, estos candidatos pueden, si lo desean, inscribirse en los cursos correspondientes al programa de "Master in Comparative Law".

#### D. — CURSO DE J. S. D.

La admisión para candidatos al título de J. S. D., se encuentra normalmente restringida a solicitantes que puedan presentar evidencia, a satisfacción de la Facultad, de haber desollado en el estudio del Derecho o en las actividades docentes o profesionales, con especial énfasis en la capacidad demostrada del postulante para la investigación y el desempeño académico.

Los solicitantes deben acreditar de dos a tres años de experiencia en la enseñanza del Derecho, el servicio gubernamental o la práctica profesional, antes de ser admitidos como candidatos para el grado de Doctor.

Cada candidato a dicho privilegio debe presentar una disertación defendiendo la tesis publicada a tal efecto y verse sometido a un examen sobre materias varias. Tanto la publicación de la tesis como la aprobación del examen mencionado deben finalizar dentro de los cinco años de haber comenzado el candidato su período de residencia en la Universidad.

El candidato no está obligado a cursar ninguna materia, aunque puede y suele cursar aquellas relacionadas con el objeto de su tesis. No obstante, es también de práctica que asista a los seminarios de filosofía del derecho y de educación legal.

Durante todo el transcurso de su investigación un comité especial formado por profesores de la facultad, designados con el objeto de prestar el debido asesoramiento a cada candidato, supervisa los estudios e investigaciones del mismo, quien asimismo tiene derecho a solicitar consejeros especiales pertenecientes a otras facultades para el caso de que su investigación toque temas conexos con la disciplina jurídica.

#### E. — CURSO DE M. C. L.

Los aspirantes para el título de M. C. L. deben reunir antecedentes distinguidos, tanto secundarios como universitarios, en sus respectivos países. El programa está proyectado para un número no mayor de 20 candidatos por año, y fundamentalmente está preparado para que los mismos se interloquen con el sistema del Common Law, así como que puedan cursar estudios de su especialización tanto en temas del Common Law como de derecho internacional.

A los efectos de que los candidatos puedan tener una efectiva participación durante el transcurso de los estudios a desarrollar posteriormente, la Universidad de Columbia exige a los postulantes provenientes de países extranjeros, cuyos estudios no indiquen conocimientos del "common law system", que se inscriban en un curso de orientación sobre el sistema Norte Americano, de dos meses de duración, que organiza anualmente la Asociación de Facultades de Derecho de los Estados Unidos, a ese efecto.

En dicho curso se instruye a los interesados sobre la organización del sistema político y judicial de los Estados Unidos, se dedica una parte del tiempo al perfeccionamiento del idioma inglés y se les exige asistir a dos seminarios obligatorios con exámenes parciales y final, cuyas notas respectivas se elevan luego a la Universidad en que el estudiante piensa seguir sus estudios de derecho.

Los seminarios de derecho a que hicimos referencia comprenden un curso de derecho constitucional Americano dedicado exclusivamente a estudiar las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución de ese país, con particular referencia al problema de los derechos civiles y las atribuciones del Congreso Federal frente a las legislaturas estatales.

El segundo seminario en su primera parte comprende el estudio de las reglas de procedimiento federal en lo Civil y Comercial, y un curso genérico sobre la evolución de la doctrina de la "consideration" a través de decisiones jurisprudenciales, así como el estudio de precedentes judiciales y sus variaciones en lo referente a ciertos temas contractuales.

#### F. — ESTUDIOS DE M. C. L.

El candidato para obtener el título de Master in Comparative Law, debe cursar un número mínimo de puntos o materias durante un término no inferior al desarrollo de un año académico. (El programa originalmente estuvo concebido para 2 años). Cada materia equivale a un número *x* de puntos y se gradúa en razón de su importancia y extensión; así: Sociedades Anónimas "vale" 4 puntos, pero Derecho Marítimo "vale" sólo 2. Los candidatos deben mantener un promedio mínimo, a los fines de cumplir los requisitos necesarios para la obtención de su título. El programa en general lo prepara el propio graduado, pero debe ser aprobado por el vice-Decano que supervisa y aprueba los estudios del graduado. El programa tradicionalmente requería cursar un seminario en cada semestre en problemas legales seleccionados. A pedido de los aspirantes del curso 1966-67 se

suspendió temporariamente dicho seminario a fin de que el candidato pueda cursar alguna materia más de su interés.

La elección es amplia, la Facultad de Derecho ofrece 50 materias y 50 seminarios permanentes cuyo detalle merece nota aparte. Entre las asignaciones menos conocidas y que dan la pauta de la diversificación de estudios, se encuentran entre otras, las siguientes: Sistemas legales Europeos, Sistemas Legales Inter-Americanos, Transacciones Internacionales con países menos desarrollados, Transacciones Internacionales con países de la comunidad Europea, Industrias Reglamentadas, Instituciones legales Soviéticas, Regulación del Comercio, Seminario en Derecho Africano, Principios Internacionales de Contabilidad, Seminario en Administración de Organizaciones Internacionales; en Moneda Internacional y Transacciones financieras, Derecho Internacional y Problemas de desarrollo, etc.

Lo expuesto, unido a la posibilidad de cursar materias en otras Facultades, como las de Sociología, Política Internacional o Economía, amplía vastamente la posibilidad de diversificar intereses, profundizar estudios o desarrollar nuevas inquietudes. Así el análisis de los sistemas impositivos nacionales e internacionales comprendiendo el estudio de contabilidad y de Sociedades Anónimas, complementado con Seminarios especiales dedicados a profundizar delicados y complejos problemas societarios e impositivos, finaliza con una materia resumen: "Business planning" en la que se analiza a través de principios contables, económicos y jurídicos las diversas y más convenientes maneras de aconsejar la iniciación de operaciones comerciales de cierta envergadura.

#### G. — INVESTIGACIONES

Finalmente existen ciertas tareas de investigación, algunas de las cuales se llevan a cabo con regularidad como ser: el Fondo para la investigación de temas legislativos, cuyos proyectos más ambiciosos, entre otros, han sido: "La Protección Financiera contra los Riesgos Atómicos, y el Código de Salud y de Contaminación del Aire de la Ciudad de New York". Un ambicioso proyecto sobre "Aspectos legales del Planeamiento Económico" es desarrollado por el Centro de Investigación Legal Internacional y diversos trabajos sobre la protección de la Propiedad Privada en el Derecho Interamericano se llevan a cabo en el Instituto del mismo nombre.

Las "Instituciones Legales Europeas", el "Derecho Africano", así como los "Procedimientos Internacionales", son otros tantos títulos de investigaciones ya avanzadas que evidencian la

variedad de recursos e inquietudes que es dable observar en los Institutos respectivos de esa Universidad. Todo ello sin perjuicio de otros diferentes proyectos individuales y colectivos, como los organizados por el Parker School of Foreign and Comparative Law, de los que muy recientemente, y con la firma de Werner Goldschmidt, José Rodríguez Novas acaba de publicar en idioma inglés un breve manual resumiendo los principios argentinos de Derecho Internacional Privado en forma clara y didáctica.

## H. — Método de Estudios

La diferencia con nuestras tradicionales costumbres es notable y muy explicable. El alumno de la Facultad de Derecho tiene la ventaja, siempre que disponga de apreciables recursos económicos, de poder dedicarse por entero a sus estudios, justificando en cierto modo la cuantiosa inversión realizada. Y no se crea que esta es una afirmación aventurada; quien ha cursado materias y asistido a cualquier Universidad Americana, sabe bien de la compulsión que el alto costo del estudio produce en el estudiante. Este asiste a no más de cuatro horas por día de clase, entendiéndose que la preparación adecuada para cada una de esas horas, requiere a su vez, dos horas de estudios en Biblioteca. Ese estudio tenaz y constante se ve favorecido por el *case-law*, en el que los hechos deben ser cuidadosamente memorizados y su correcta individualización o distinción determinará muchas veces la aplicación casi automática de un precedente. Es que el arte del *Common Law* es la sutil y paciente distinción entre la situación fáctica de uno y otro caso. Nunca son los hechos idénticos, por lo tanto tampoco lo han de ser las decisiones que en ellos se basan. La rigidez es por lo tanto una constante de la vida Universitaria y ello con sus beneficios y defectos se transmite en los más diversos órdenes; clases que comienzan y terminan a la hora fijada, profesores que agotan la totalidad del tiempo asignado, pero que no permanecen un minuto más en clase aunque sea necesario dejar inconcluso el tema, programas, actos y excursiones que se planean con muchos meses de anticipación y que se cumplen con la misma rigurosidad. El precio de ello es en todo sentido caro, pero aquello positivo siempre puede servir de ejemplo.

## CONCLUSIÓN

Los estudios para el graduado extranjero son muy útiles desde varios puntos de vista. La experiencia humana, invaluable. La caracterización del estudiante y de su método de estudio, tan sorprendente, como la amplia y liberal actitud del profesor frente

a sus estudiante y la notable inquietud del personal administrativo en solventar, en la medida que la burocracia de las IBM lo permite, las dificultades y escollos que toda organización plantea al individuo.

Los estudios serios y excelentes, permiten la satisfacción de las más variadas inquietudes y especializaciones, muchas de ellas enfocadas con un sentido pragmático un poco ausente de nuestras aulas.